



Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de Educador/a Social, de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi.

Base 1ª. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la formalización de una relación de aspirantes para la contratación temporal como Educador/a Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan, pudiendo ser utilizada para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y otras necesidades puntuales, estando previsto efectuar la primera contratación a partir de la segunda mitad del mes de junio de 2019 y con una duración de tres meses.

1.2.- Las funciones a desempeñar serán las propias de la gestión de los programas básicos definidos por la Cartera Básica y por los Servicios Sociales de la Mancomunidad Auñamendi y las propias designadas por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

1.3.- El personal que sea contratado será encuadrado en el nivel C del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Se establece un periodo de prueba de quince días durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.4.- El trabajo se desarrollará a jornada parcial (70%) y el horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5.- Dada la extensión geográfica que abarca la Mancomunidad, será necesario que la persona contratada pueda desplazarse por sus propios medios, percibiendo el kilometraje estipulado por la Mancomunidad.

1.6.- La relación de aspirantes a contratación temporal estará vigente durante un año, o hasta que la misma se agote, o se realice una nueva lista de contratación temporal.

Base 2ª. Requisitos de las personas participantes.

Para ser admitidos/as a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores/as.
- b) También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales miembros de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- f) Hallarse en posesión del carnet de conducir B1 y disponibilidad de vehículo propio
- g) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente a alguno de los anteriores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- h) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo.

Base 3ª. Procedimiento.

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Por eso, con el fin de no paralizar la gestión de las competencias propias de esta Mancomunidad, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los/as vecinos/as, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, oficina de Aoiz, la correspondiente oferta de empleo para que haga la difusión pertinente entre los/as demandantes de empleo, incluidos/as los de mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la Base 2ª.

3.2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Servicio Navarro de Empleo de Aoiz (Urbanización Kanpondoa 45 bajo, Aoiz- Agoitz) y en la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi (Calle Roncesvalles 37, 31640 Auritz-Burguete), **último día 31 de mayo de 2019 antes de las 14:00 horas.**

En la instancia de participación las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Junto con la instancia de participación las personas aspirantes deberán aportar fotocopia de:

- Documento Nacional de Identidad
- Titulación exigida en la base 2.g., o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes
- Permiso de conducir
- Titulación acreditativa de los méritos que el/la aspirante desee hacer valer en la fase de concurso. (Educación Social, Integración Social, Trabajo Social)

3.4.- En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, el/la solicitante deberá anunciar a la Administración contratante la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (secretariamaunamendi@gmail.com), antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos, no obstante, los 3 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.5.- Las personas aspirantes que tengan acreditación documental del conocimiento del euskera deberán presentarla junto con la instancia de participación. Aquellas personas que carezcan de titulación de euskera tendrán la posibilidad de realizar una prueba de nivel, para ello deberán señalar dicha opción en la instancia de participación.

Base 4ª. Listas provisionales.

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, y se comunicará a cada persona aspirante en el correo electrónico que hayan facilitado para ello.

4.2.- A partir de dicha fecha de publicación en el tablón y comunicado por correo electrónico, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Base 5ª. Listas definitivas.

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, dictará Resolución aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, y se comunicará a cada persona aspirante en el correo electrónico que hayan facilitado para ello. La **prueba de selección** prevista en la base séptima de la presente convocatoria **se celebrará el día 11 de junio en la sede de la Mancomunidad**

de Servicios Sociales Auñamendi (Calle Roncesvalles 37, 31640 Auritz-Burguete) **a las 16:00 horas.**

5.2.- Si no hubiera aspirantes excluidos/as, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, y se comunicará a cada persona aspirante en el correo electrónico que hayan facilitado para ello.

5.3.- El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. En el momento de su llamamiento para la contratación, se solicitará la documentación original o copia compulsada establecida en la Base 2ª, si se desprende que no se poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los/as interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 6ª. Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Luis de Potestad Tellechea, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi

Primer Vocal: Amaya Ubau Galarza, Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi

Segundo Vocal: Lourdes Iturri Arriola, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi

Tercer Vocal: Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, Vocal de la Comisión permanente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi

Vocal-Secretaria: Beatriz Beroiz Erdozain, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi

6.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.3.- El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

6.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

6.5.- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Base 7ª. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El presente proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición. La puntuación máxima total del proceso de selección será de **77 puntos**. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 27 puntos, y la de la fase de oposición de 50 puntos.

Se considerarán aprobadas aquellas personas que obtengan al menos el 40 por 100 de la puntuación máxima establecida para la fase de oposición (20 puntos).

7.1.- Fase de concurso. Máximo **27 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

7.1.1.- Por conocimiento del **euskera**. Máximo **7 puntos**. Esta valoración se efectuará conforme al siguiente baremo: 7 puntos por disponer de Ega o C1; 5 puntos por disponer de B2; 3 puntos por disponer de B1; 2 puntos por disponer de A2; y 1 punto por disponer de A1.

A quienes no hayan acreditado su conocimiento de euskera documentalmente, y así lo hayan requerido en su solicitud, se les convocará a la realización de la correspondiente prueba de nivel y asignación de la puntuación que corresponda. Dicha prueba se realizará tras la superación de la prueba teórica, y únicamente a quienes las superen, a efectos de adjudicación de la puntuación que corresponda por este mérito conforme al baremo del párrafo anterior

7.1.2.- Por estar en posesión de alguna de las siguientes **titulaciones**, puntuación máxima **20 puntos** de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Técnico Superior en Integración Social: 20 puntos
- Título de diplomado o grado en Educación Social: 20 puntos.
- Título de diplomado o grado en Trabajo Social: 20 puntos.

7.2.- Fase de oposición, se realizará una prueba de **carácter teórico** que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 25 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente Convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de **50 puntos**, penalizándose los errores restando 0,25 puntos por cada respuesta errónea. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 40 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (20 puntos).

La prueba se llevará a cabo el **martes 11 de junio a las 16:00 horas** en la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi (Calle Roncesvalles 37, 31640 Auritz-Burguete)

7.3.- La convocatoria de la prueba será mediante llamamiento único, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos/as quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

8ª. Relación de personas aprobadas y llamamiento.

8.1.- Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, y se comunicará a cada persona aspirante en el correo electrónico que hayan facilitado para ello, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida y la elevará al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2.- Las personas que resulten seleccionadas como consecuencia de este proceso, tendrán prioridad para el llamamiento respecto de las personas que puedan encontrarse en listas más antiguas.

8.3.- En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá en favor de la persona que acredite mayor experiencia profesional como Educador/a Social en Entidades Locales y/o Entidades Privadas, para lo que se les solicitará la documentación justificativa.

9ª. Gestión de las listas de contratación.

9.1.- En lo no establecido en la presente convocatoria, para gestionar las listas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

10ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Don/Doña, D.N.I./carta de identidad
....., fecha de nacimiento (día, mes, año), nacionalidad
....., domicilio actual (calle, número, escalera, piso)
....., población, código
postal, teléfono móvil, correo-electrónico

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, la cual aporta.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias acompañando la documentación exigida en la convocatoria.

Que aporta documentación acreditativa del conocimiento de euskera. (Marcar si procede).

Que manifiesto el deseo de realizar prueba de conocimiento de euskera (marcar lo que proceda, indicar nivel):

Sí, para

Relación con conocimiento euskera perfil lingüístico de al menos Nivel_____

Por lo expuesto, SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de Educador/a Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi.

En....., a de de 2019

(Firma)

ANEXO II

- 1.- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- 2.- Decreto Foral 32/2013 de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de programas y financiación de los Servicios Sociales de Base
- 3.- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia. Decreto Foral 7/2009 que aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la LF 15/2005. Modificaciones introducidas por la Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo.
- 4.- El III Plan Foral de Drogas.
- 5.- Manual de Intervención en situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- 6.- Ley Foral 14/2015 de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
- 7.- Código Deontológico del Educador/a Social